



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.756.150/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 217/18 (RESOL-2018-217-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **27/19.-**

CCT 691/14 – Escalas salariales 2017 (primer semestre).

ACTA ACUERDO ENTRE EL SINDICATO ARGENTINO DE FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS (SAFYB), LA ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AFMYSRA) Y LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM).-

En la Ciudad de Buenos Aires a las 11 horas del 27 de febrero 2017, se reúne la comisión paritaria regulada por el artículo 35° del CCT 691/14, homologado por Resolución ST 855/14, por la parte empleadora la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MUTUALIDADES, domiciliada en Tacuarí 20 4° piso CABA, representada por **Alejandro Russo y Mónica Ghernetti**, en carácter de Paritarios y de Presidente y Gerente respectivamente, y la ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, domiciliada en Doblas 1356, CABA, representada por **Carlos Luís Nemesio**, en carácter de Paritario y Secretario Adjunto y, por la parte trabajadora, el SINDICATO ARGENTINO DE FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS, domiciliado en Agüero 1595, CABA, representado por **Marcelo Peretta, Mariana Funes y Daniel Calvo**, en carácter de Paritarios y de Secretario General, Secretaria de Organización y Secretario Gremial respectivamente. De conformidad con la documentación exhibida, las partes se reconocen recíprocamente representativas y legitimadas para la negociación y acuerdan:

Artículo 1°. Otorgar una recomposición salarial a los trabajadores comprendidos en el CCT 691/14 de la siguiente forma y plazos:

Artículo 2°. El salario básico remunerativo (artículo 11° del CCT) será de veintiún mil veintiún pesos (\$21021) a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio 2017; y de veintiún mil seiscientos treinta pesos (\$21630) desde el 1° de julio y hasta el 31 de agosto 2017.

Período	Salario básico – artículo 11°
Marzo – Junio 2017	\$21021.-
Julio – Agosto 2017	\$21630.-

Mariana Soledad Funes
Secretaria de Actas
SAFYB

DANIEL ARMANDO CALVO
Secretario Gremial
SAFYB

MARCELO DANIEL PERETTA
PRESIDENTE
SAFYB

CARLOS NEMESIO
Secretario adjunto - Paritario
AFMSRA

Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades

Cdra. Mónica Ghernetti
Gerente
Confederación Argentina de Mutualidades

Artículo 4°. El salario básico establecido en el artículo 2° de la presente y su resultante salario integral, es el que deberá tenerse en cuenta para descontar el aporte sindical y adicionar los beneficios, porcentuales o fijos, del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°. Si las condiciones económico financieras del país sufriesen alteraciones de magnitud, las partes se comprometen a reabrir de inmediato las negociaciones salariales y actualizar los montos aquí acordados.


Artículo 6°. Las partes dejan establecido que, en consideración de lo dispuesto por el artículo 6° de la ley 14250, la Convención Colectiva de Trabajo mantendrá plena vigencia de todas sus cláusulas hasta que una nueva convención colectiva la sustituya.

Artículo 7°. Se deja establecido que los artículos 30° y 32° del CCT tendrán vigencia hasta el 28 de febrero 2018.

Artículo 8°. Los trabajadores que alcancen la certificación de competencias en el marco de las Normas de Competencias Laborales aprobadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación percibirán el "adicional por capacitación" descrito en el artículo 12 inc. c del convenio colectivo.

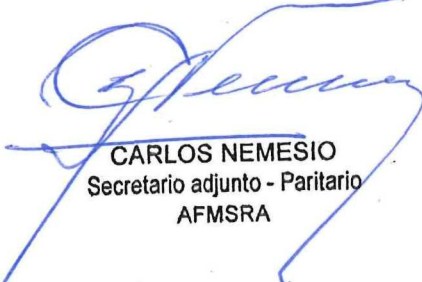
Artículo 9°. El presente acuerdo rige a partir de su firma independientemente de la fecha de su homologación.


Se lee, firma y ratifica el presente acuerdo en señal de conformidad.


Mariana Soledad Funes
Secretaria de Actas
SAFyB


DANIEL ARMANDO CALVO
Secretario Gremial
SAFyB


MARCELO DANIEL PERETTA
PRESIDENTE
SAFyB


CARLOS NEMESIO
Secretario adjunto - Paritario
AFMSRA


Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades


Cdra. Mónica Ghernetti
Gerente
Confederación Argentina de Mutualidades



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.756.150/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Sr. Gustavo ORTOLANO, por el **SINDICATO ARGENTINO DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS (SAFYB)**, el Sr. Marcelo PERETTA (DNI 18.174.111), en carácter de Secretario General; y por la **CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES**, la Sra. Mónica GHERNETTI (DNI 16.583.564), en carácter de Paritaria, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se deja constancia que la parte empresaria presenta la documentación con la nómina de miembros paritarios, copia de estatuto certificada, acta de elección de autoridades certificada y constancia de CUIT. Acto seguido, **las partes conjuntamente** manifiestan que ratifican el acuerdo de partes arribado en forma directa, el cual fuera adjuntado a las presentes actuaciones a fojas 2/3, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiesta su solicitud de homologación. El presente acuerdo se realiza en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 691/14.

En uso de la palabra, **la parte sindical** declara bajo juramento que cumple con el cupo femenino, establecido en la Ley 25.674.

En este estado, **el funcionario actuante**, comunica a las partes que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.-

Con lo que no siendo para mas se cierra el acto siendo las 15.00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

GUSTAVO B. ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.756.150/17


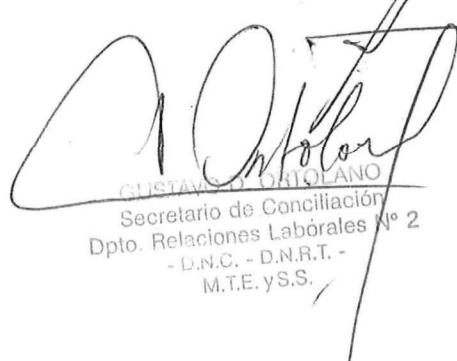
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, siendo las 17:30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Sr. Gustavo ORTOLANO, por la **ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, el Sr. Carlos Luis NEMESIO (DNI 7.364.025), en carácter de Paritario, quien asiste al presente acto.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, la **parte empresaria** manifiesta que ratifica el acuerdo de partes arribado en forma directa, el cual fuera adjuntado a las presentes actuaciones a fojas 2/3, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiesta su solicitud de homologación. El presente acuerdo se realiza en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 691/14.

En este estado, **el funcionario actuante**, comunica a las partes que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.-

Con lo que no siendo para mas se cierra el acto siendo las 18.00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA



GUSTAVO ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 217/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.